plazo de presentación de solicitudes será de 15 dí-as a contar desde el día siguiente de la publicacióndel presente en el Boletín Oficial de la Provincia(de Atención al Público, así como en la páginawww.balta.org.BOP) según modelo que se facilitará en la OficinaConforme al apartado 6º de la Convocatoria el

Villa de Breña Alta, a 27 de junio de 2012. El Alcalde, Ángel F. Alonso de Paz.

**VILLA DE CANDELARIA**

**Secretaría General**

**A N U N C I O**

**8855 8792**

tamiento de Candelaria. Por acuerdo de la Junta deGobierno Local del Ayuntamiento de Candelaria de118nes en materia de servicios sociales. Por la presentese publica el Protocolo Refundido para la Concesiónde Prestaciones económicas de Servicios Sociales delIlustre Ayuntamiento de Candelaria:de Gobierno Local del Ayuntamiento de Candelariaaprobó el Protocolo para la concesión de Prestacio-nes económicas de Servicios Sociales del Ilustre Ayun-, 9 y 14 de dicho protocolo de ayudas y subvencioPor acuerdo de 13 de septiembre de 2010 la Juntade junio de 2012 se modificaron los artículos 5,-

nómicas de Servicios Sociales del Ilustre Ayunta-miento de Candelaria.“Protocolo para la concesión de prestaciones eco-

Título I. Disposiciones generales. Artículo 1º.- Objeto.

regulación de las diferentes prestaciones económi-cas destinadas a la atención de necesidades sociales.Estas ayudas tendrán carácter finalista debiendo des-tinarse únicamente para el objeto para el que hayansido concedidas. Asimismo, tienen carácter de subvención y estarán sometidos a las normas y criteriosfijados en este Protocolo y en la Ley 38/2003 de 17de noviembre, General de Subvenciones.El objeto del presente Protocolo es la definición y-

Artículo 2º.- Vigencia.

se derogue o modifique según el procedimiento le-gal, y teniendo siempre como límite presupuestarioel crédito que figure en las partidas presupuestariascorrespondientes para cada ejercicio económico.febrero de 201El presente Protocolo será aplicable desde el 01 de1, y se entenderá vigente mientras no 12649

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Firmado por:** | ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA | Fecha: 31-08-2021 12:12:38 |  |
| Código Seguro de Verificación (CSV): 10D9D792ED601BBD85446D50446B3990  Comprobación CSV: https://sedeelectronica.candelaria.es//publico/documento/10D9D792ED601BBD85446D50446B3990 . | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-08-2021 12:12:38 - 1/6 - Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2024 12:24:38 | | |

Artículo 3º.- Clases de ayudas.

parte del/la beneficiario/a, podrán ser de las siguien-tes clases:Según el modo de percepción de las ayudas por pio beneficiario/a o a su representante legal.a) Directas: cuando se otorguen y abonen al proy se abonen singularmente al/la profesional, prove-edor/a, institución, o centro que presta el servicio osuministro al que se destina la ayuda.b) Indirectas: cuando se concedan al beneficiario/a

Artículo 4.- Clasificación de las ayudas.

micas, en función de la necesidad planteada:Se establecen cuatro tipos de prestaciones econótinadas a paliar situaciones de necesidad, con una du-ración determinada.a) Ayudas económicas puntuales o periódicas: des-

y económica. pacidad: consisten en la entrega de prestaciones eco-nómicas a las personas con discapacidad, con la fi-nalidad de mejorar su autonomía personal, sociosanitariab) Las ayudas individuales a personas con disca-

definen como aquellas encaminadas a atender el es-tado, situación de necesidad o hecho en que se en-cuentra o soporte el destinatario, con el fin de mejo-rar la integración del entorno de las personas de terceraedad. c) Las ayudas individuales a personas mayores: se cualquier otro tipo de prestación o ayuda.respuesta a situaciones de urgente y grave necesidadque no puedan ser atendidas por ninguno de los con-ceptos contemplados en los epígrafes anteriores o pord) Ayudas de Emergencia Social: destinadas a dar

Título II. Ámbitos de las ayudas.

Artículo 5. Tipologías de ayudas.

un concepto único. Se concederá un máximo de unaayuda por año y unidad familiar. En casos excepcio-nales, se podrá solicitar una segunda ayuda siempreque esté acreditada la necesidad y/o urgencia de laayuda solicitada, con valoración del/la trabajador/asocial. En todo caso, esta segunda ayuda no podrásolicitarse en el mismo semestre que la primera.Con carácter general, las ayudas se tramitarán por

brir las siguientes necesidades:- Las ayudas económicas se concederán para cuel importe de la deuda), pudiéndose incluir el alta enenergía eléctrica y/o agua en la vivienda habitual (por• Ayudas para deudas derivadas del consumo de

12650

la conexión de suministro eléctrico, en aquellos ca-sos que así lo detallasen. bitual, cuando existan garantías de continuidad en lamisma.•Ayudas para alquiler o hipoteca de la vivienda ha-

rreras arquitectónicas y equipamiento básico de lavivienda habitual (sólo lavadora, frigorífico, calen-tador o cocina).•Ayudas para arreglo, mejora o eliminación de bapor prescripción facultativa.• Alimentación para dietas especiales establecidas til (hasta 14 años).•Ayudas para alimentación, salud e higiene infan-

* Vacunas.

mayores que presenten alguna problemática de sa-lud, previo informe médico o reconocimiento de gra-do de discapacidad).\* Pañales (en los casos de menores de tres años, y

* Leche (en el caso de menores hasta un año).

ra unidades familiares que además de cumplir conlos requisitos establecidos en el presente protocolo,pertenezcan a programas de intervención con meno-res en situación de riesgo y/o prevención. Asimismo,podrán optar a estas ayudas, unidades familiares per-ceptoras de Prestación Canaria de Inserción (PCI) oen los casos en los que dicha prestación esté en trá-mite con valoración favorable.\* Comedor escolar (destinadas exclusivamente pa-

de gafas por prescripción facultativa.•Ayudas para adquisición, reparación y adaptación cripción facultativa, siempre que no esté cubierto porla Seguridad Social.• Ayudas para tratamiento bucodental por presción facultativa, siempre que no esté cubierto por laSeguridad Social.•Ayudas para material ortoprotésico, por prescrip-

ción en la actividad con un grado igual o superior al33tos derivados de:-% se podrán conceder para colaborar en los gasLas ayudas individuales a personas con limita--

* Adquisición de material ortoprotésico.
* Adquisición de gafas y/o lentes de contacto.

tación de la vivienda, siempre y cuando el presu-puesto sea igual o inferior a 3.000 euros.• Eliminación de barreras arquitectónicas y/o adapplazamiento.• Ayudas para el aumento de la capacidad de des-

* Adquisición de silla de ruedas.
* Obtención del permiso de conducir.
* Adaptación y adquisición de vehículo a motor.

• Ayudas financiación de gastos de rehabilitación. \* Fisioterapia.

* Psicomotricidad.
* Terapia de lenguaje.
* Medicina ortopédica.
* Tratamientos psicoterapéuticos.\* Estimulación precoz.

concederán para las siguientes finalidades: - Las ayudas individuales a personas mayores se

* Adquisición de material ortoprotésico.
* Adquisición de gafas y lentes de contacto.

tación de la vivienda, siempre y cuando el presu-puesto sea igual o inferior a 3.000 euros.• Eliminación de barreras arquitectónicas y/o adap-

* Tratamientos médicos con prescripción médica.para cubrir las siguientes necesidades:- Las ayudas de emergencia social se concederán
* Desinsectación.
* Entierros.cas.• Desplazamientos para intervenciones quirúrgines de catástrofe.• Alojamientos temporales derivados de situacio-

- Ayudas para gastos de primera necesidad. Artículo 6.- Límite del importe a conceder.

ejercicio podrá ser superior a la establecida a la eje-cución de la partida presupuestaria establecida en lospresupuestos municipales de dicho año.En ningún caso el importe de las ayudas en cada

Artículo 7.- Incompatibilidad.

sente Protocolo serán incompatibles con otras sub-Las prestaciones económicas reguladas en el prevenciones, ayudas, ingresos o recursos para la mis-ma finalidad, procedentes de cualesquiera adminis-traciones o entes públicos o privados nacionales, dela Unión Europea o de organismos internacionales,excepto en los supuestos de ayudas destinadas a tra-tamiento bucodental, ayudas para material ortopro-tésico, y ayudas de emergencia social.

Artículo 8.- Cuantía de las ayudas. cuantías: \* Las ayudas económicas tendrán las siguientes

de energía eléctrica y/o agua en la vivienda habitualtendrán un límite máximo de 200 euros. En el casode que la cantidad que se adeuda sea inferior, la can-tidad asignada será igual a ésta.- Las ayudas para deudas derivadas del consumo da habitual, cuando existan garantías de continuidaden la misma, tendrán un límite máximo de 300 eu-ros. En el caso de que la cantidad que se adeuda seainferior, la cantidad asignada será igual a ésta.- Las ayudas para alquiler o hipoteca de la vivienbarreras arquitectónicas y equipamiento básico de lavivienda habitual (sólo lavadora, frigorífico, calen-tador o cocina) tendrán un límite máximo de 300 eu-ros.- Las ayudas para arreglo, mejora o eliminación de

les establecidas por prescripción facultativa tendránun límite máximo de 200 euros.- Las ayudas de alimentación para dietas especia-

lud e higiene infantil (vacunas, pañales, leche y co-medor escolar), tendrán para cada una de las cate-gorías un límite máximo de 100 euros por menor,hasta catorce años en el caso de que la cantidad quese adeuda sea inferior.- Las cuantías para las ayudas de alimentación, sa-

tación de gafas por prescripción facultativa tendránun límite máximo de 200 euros.- Las ayudas para adquisición, reparación y adapeuros.cripción facultativa tendrán un límite máximo de 300- Las ayudas para tratamiento bucodental por prescripción facultativa tendrán un límite máximo de 300euros.- Las ayudas para material ortoprotésico, por presción en la actividad se concederán por los importessiguientes:\* Las ayudas individuales a personas con limitacripción facultativa tendrán un límite máximo de 300euros.- Adquisición de material ortoprotésico por pres12651

prescripción facultativa tendrán un límite máximo de200- Adquisición de gafas y/o lentes de contacto por euros.

barreras arquitectónicas y equipamiento básico de lavivienda habitual (sólo lavadora, frigorífico, calen-tador o cocina) tendrán un límite máximo de 300 eu-ros.- Las ayudas para arreglo, mejora o eliminación de

plazamiento por un importe máximo de 300 eurospara cada una de las categorías siguientes:- Ayudas para el aumento de la capacidad de des-

* Adquisición de silla de ruedas.
* Obtención del permiso de conducir.
* Adaptación y adquisición de vehículo a motor.

litación, por importe máximo de 500 euros al año.- Ayudas para la financiación de gastos de rehabi-

* Fisioterapia.
* Psicomotricidad.
* Terapia de lenguaje.
* Medicina ortopédica.
* Tratamientos psicoterapéuticos.\* Estimulación precoz.

concederán por los importes siguientes: • Las ayudas individuales a personas mayores se cripción facultativa tendrán un límite máximo de 300euros.- Adquisición de material ortoprotésico por presprescripción facultativa tendrán un límite máximo de200- Adquisición de gafas y/o lentes de contacto por euros.

barreras arquitectónicas y equipamiento básico de lavivienda habitual (sólo lavadora, frigorífico, calen-tador o cocina) tendrán un límite máximo de 300 eu-ros.- Las ayudas para arreglo, mejora o eliminación de

por cuantías ajustadas a la necesidad planteada y si-tuación económica del/la solicitante.• Las ayudas de emergencia social se concederán cuantía se ajustará a la necesidad planteada, con unimporte máximo de 300 euros.• Para ayudas para gastos de primera necesidad, la 12652

Artículo 9.- Requisitos del/la solicitante.

sonas físicas o unidades familiares que carezcan demedios económicos suficientes, de acuerdo con loscriterios establecidos en el presente Protocolo.Podrán beneficiarse de estas ayudas aquellas per-

de estos; y el padre, o la madre, soltero/a, viudo/a,divorciado/a o separado/a legalmente, y los hijos me-nores que con él, o ella, convivan.familiar la constituida por los cónyuges no separa-dos legalmente o situación análoga, y si los hubiere,los hijos menores, exceptuándose los que viven in-dependientemente de los padres con el consentimientoEn el presente Protocolo se entenderá por unidad

micas, se deberá reunir los siguientes requisitos:Para ser beneficiario/a de las prestaciones econólados, apátridas así como extranjeros residentes otranseúntes en los términos previstos en el artículo 3de la Ley 9/87 de 28 de abril de Servicios Sociales.a) Tener nacionalidad española, los refugiados, asitiva en el municipio, con al menos seis meses de an-tigüedad.b) Personas empadronadas y con residencia efecjuicio de las particularidades previstas en la legisla-ción vigente.c) Ser mayor de edad o menor emancipado, sin per-

para afrontar el gasto de la prestación solicitada, se-gún los límites establecidos para cada una de las ayu-das. Asimismo, la renta mensual de la unidad fami-liar a la que pertenezca el solicitante no debe sersuperior al IPREM (Indicador Pública de Renta deEfectos Múltiples) vigente en el momento de pres-tación la solicitud. d) No contar con recursos económicos suficientes

familiar:En cuanto al cómputo de miembros de la unidad

Nºde miembros de la unidad familiar1234567miembrosmiembrosmiembrosmiembrosmiembromiembrosmiembros IPREM + 15% IPREMIPREM + 60% IPREMIPREM + 100% IPREMIPREM + 30% IPREMIPREM + 45% IPREMIPREM + 75% IPREMIPREM Límite de ingresos

ditada, igual o superior al 33 por ciento.putará por dos todo miembro de la unidad familiarcon una limitación en la actividad debidamente acre-Alos efectos del cálculo de la renta per cápita, comde convivencia hasta primer grado de consaguinidad)e) No ser propietarios o usufructuarios (la unidad de bienes de naturaleza urbana, excepto la viviendade uso habitual.

de la renta o información fiscal). Si tales bienes nofueran objeto de explotación, se aplicará el 2 por 100del valor catastral de los mismos.leza rústica, se imputará el rendimiento que produz-can los bienes cuando medie explotación de los mis-mos (la acreditación se realizará mediante declaraciónEn el caso de ser propietario de bienes de natura-

Artículo 10.- Documentación.

económicas deberán entregar la siguiente documen-tación:Las personas interesadas en solicitar prestaciones

* Modelo de solicitud según Anexo I.

su representante, y miembros de la unidad familiar.En el caso de personas extranjeras, apátridas y asi-ladas, fotocopia del NIE o pasaporte.• Fotocopia del DNI del solicitante, en su caso de

cicio fiscal anterior al vigente en el momento de pre-sentación de la solicitud, o certificado de la agenciatributaria justificando que se está exento de presen-tar la declaración.• Fotocopia de la declaración de la renta del ejer-

* Justificante de ingresos económicos mensuales.nismo oficial.• Pensionista: documento acreditativo por el orgamensual.• Trabajadores por cuenta ajena: Última nómina mestral del IRPF y declaración jurada de los ingre-sos mensuales que percibe.• Trabajadores autónomos: última liquidación triprestaciones y, en su caso, comprobante de la últimaprestación cobrada.• Desempleados con prestaciones: certificado de ditativo de hallarse inscrito en el Servicio Canario deEmpleo como demandante.• Desempleados sin prestaciones: Documento acreno tengan actividad remunerada: en el caso de estu-diantes mayores de 16 años copia de la matrícula delcurso actual.• Otros miembros de la unidad de convivencia que

caso de que se posea), precontrato de arrendamien-to y último recibo o cualquier documento. En el ca-so de hipoteca, fotocopia de escritura y último reci-bo.• Fotocopia del contrato de arrendamiento (en el que se haga constar:• Declaración responsable, según anexo II, en la el mismo destino, de cualquier administración o en-te público, salvo en el caso de ayudas individuales apersonas con discapacidad o mayores.\* Que no ha recibido ayudas o subvenciones para local para recabar cualquier tipo de información quepueda obrar en su poder o ser solicitada a otras ad-ministraciones.\* Que autoriza expresamente a la administración

cunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley ge-neral de subvenciones.\* Que no se haya incurso en ninguna de las cirque no esté de alta.• Alta a Terceros (según anexo III), en el caso de

das para adquisición, reparación y adaptación de ga-fas, y ayudas para tratamiento bucodental. petición de la ayuda, en los casos de ayudas para equi-pamiento de la vivienda, material ortoprotésico, ayu-• Presupuesto de gastos (mínimo 2) que origine la

posea (Obligatorio para las Ayudas Individuales pa-ra personas con discapacidad).• Certificado de minusvalía en el caso de que se en el caso de separación o divorcio, en el caso de quese posea. En su defecto, declaración jurada.• Copia de la sentencia y del convenio regulador, bles (rústicos y/o urbanos) o autorización para quesea expedido por el Ayuntamiento (según anexo II).• Certificado de catastro referido a bienes inmue-

do medio en el trimestre anterior a la fecha de pre-sentación de la solicitud y/o cualquier otro documentoque refleje el estado de cuentas y los títulos banca-rios que se posean.• Copia de los extractos bancarios que refleje el sal-

mentos que entienda imprescindible para la valora-ción de la situación socioeconómica de la personasolicitante y tramitación de la ayuda económica.• No obstante, la entidad podrá requerir los docu-

Artículo 11.- Obligaciones del/la beneficiario/a. ayuda:Serán obligaciones de la persona beneficiaria de la ción económica a la finalidad para la que se conce-de.a) Destinar íntegramente el importe de la presta-

nalidad para la que se concede, en el plazo máximode 1 mes, contados a partir del día siguiente al cobrode la misma, presentando aquella documentación queb) Justificar que la ayuda se ha destinado a la fi12653

acredite suficientemente que la ayuda fue destinadapara el fin para el que se solicitó y concedió. aportando la documentación que sea requerida.c) Someterse a las actuaciones de comprobación, las condiciones tenidas en cuenta para la concesiónde la subvención.d) Comunicar a la Entidad cualquier alteración de ayudas, ingresos o recursos que financien las activi-dades subvencionadas.e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, y con la Seguridad Social.f) Estar al corriente de las obligaciones Tributarias nes de intervención o en cualquiera de los programasy/o proyectos de Servicios Sociales.g) Cumplir con los objetivos establecidos en pla-

cumplir con los requisitos y condiciones y obliga-ciones establecidas en las Bases, así como los su-puestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.h) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no

Título III: Procedimiento.

prestaciones económicas.Artículo 12.- Procedimiento para la concesión de

12.1. Iniciación.

lizadas y se presentarán en el Servicio de AtenciónCiudadana (SAC), acompañando la documentaciónseñalada anteriormente.Las solicitudes se efectuarán en instancias norma-

ga acompañada de la totalidad de documentación encada caso exigible, determinará la apertura e inicia-ción del expediente por el personal del SAC, y con-siguientemente el cómputo del inicio del plazo pararesolver.La presentación de la solicitud, siempre que ven-

mentación presentada se ajusta a la indicada en elmodelo de solicitud.Para ello, en el SAC se verificará que la docu-

sona solicitante tuviera defectos que impidieran sutramitación, se le notificará tal circunstancia y se leconcederá un plazo de 10 días para subsanarlos, conapercibimiento de que, se le declarará desistido desu solicitud en caso de incumplimiento, archivándo-se sin más trámite.Si la solicitud o documentación aportada por la per-

12.2 Plazo de presentación.

enero y hasta el 30 noviembre de cada año para to-dos los casos incluidos en este documento, y seránLas solicitudes se podrán presentar desde el 1 de 12654

tramitadas de conformidad con el presente Protoco-lo y lo regulado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-cas y del Procedimiento Administrativo Común, pre-via comprobación de que la documentación aporta-da con la solicitud reúne los requisitos establecidos.En el caso de que ésta estuviera incompleta, se re-querirá a los interesados para que en el plazo de 10días subsane dicha situación.

Artículo 12.3.- Tramitación.

rá la solicitud y documentación aportada por la per-sona solicitante a Servicios Sociales, y el Servicio deInformación, Orientación y Valoración, será el en-cargado de evaluar y, en su caso, tramitar las ayudaseconómicas, excepto aquellas solicitadas por unida-des familiares atendidas por el Servicio de Drogo-dependencias e Inserción, Servicio de Menores y Fa-milia, Igualdad, Mayores y Discapacidad.El Servicio de Atención Ciudadana (SAC) remiti-

personal administrativo, además, comprobará los da-tos que obran en el padrón de habitantes relativos ala persona solicitante y unidad familiar, y concerta-rá una cita con el/la trabajador/a social responsablede tramitar el expediente.Una vez el expediente se encuentre completo, el rará el informe correspondiente y llevará a cabo lasactuaciones que considere necesarias para formularla correspondiente propuesta que elevará al órganomunicipal competente para su resolución.El/la técnico/a responsable del expediente elabo-

en el plazo de tres meses, se entenderá desestimadala solicitud a todos los efectos legales oportunos.En el caso de que no recaiga resolución expresa, do en la Ley 30/1992 de 26 Noviembre de RégimenJurídico de las Administración Públicas y Procedi-miento Administrativo Común.El resto del procedimiento será según lo estableci-

Artículo 12.4.- Resolución.

del Registro de Entrada, y una vez que el expedien-te se encuentre completo. En el caso de que no re-caiga resolución expresa, en el plazo de tres meses,se entenderá desestimada la solicitud a todos los efec-tos legales oportunos.Las solicitudes se comenzarán a valorar por orden

según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992.Las resoluciones serán notificadas al interesado,

Artículo 12.5.- Recursos.

Recurso Potestativo, ante el Sr. Alcalde, en un plazode 1 mes, a contar a partir del día siguiente a la no-tificación de la resolución.Contra las resoluciones dictadas podrá formularse curso sin que se notificara dentro del referido mes suresolución, se entenderá desestimada y quedará ex-pedita la vía contencioso-administrativa.Transcurrido un mes desde la interposición del re-

sea resuelto expresamente el Recurso de Reposicióno se entienda desestimada por el silencio adminis-trativo.sición impide la interposición del Recurso Conten-cioso-Administrativo contra el mismo acto, hasta queLa interposición del Recurso Potestativo de Repo-

Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo será de 2 meses contados a partir deldía siguiente a la notificación del acto que ponga fina la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fue-ra, el plazo será de 6 meses y se contará a partir deldía siguiente a aquel en que de acuerdo con su nor-mativa específica, se entienda desestimado por si-lencio administrativo.El plazo para interponer el Recurso Contencioso

Artículo 12.6.- Pago.

luciones estimatorias de las solicitudes formuladas,teniendo el solicitante un plazo de 30 días hábilesdesde la recepción de la notificación para su cobro.En el caso, en el que el solicitante no ejerciese su de-recho, decaerá la obtención de la ayuda y el importe de la misma (en el caso de que no se realice me-diante transferencia bancaria al interesado de formadirecta o indirecta, según lo establecido en artículosanteriores).El pago se efectuará con posterioridad a las reso--

Artículo 13.- Procedimiento de urgencia.

mitar ayudas económicas con carácter urgente, el/laconcejal/a delegado/a de Servicios Sociales, en elplazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde la pre-sentación de la solicitud, resolverá el expediente, sinmás trámite que la exigencia de los documentos se-ñalizados anteriormente, a la vista del informe del/latrabajador/a social, en el que se evaluará la situaciónde necesidad y se recogerá el carácter prioritario yurgente de la misma. En el supuesto de que exista la necesidad de tra-

jala de Servicios Sociales podrá otorgar ayudas eco-nómicas en las que se carezca de alguno de los re-quisitos exigidos y se acrediten razones de interéssocial, económico o humanitario u otras debidamentejustificadas que dificulten su concesión.”Artículo 14.- Con carácter excepcional, la Conce-

Lo que se publica para general conocimiento.

En Candelaria, a 19 de junio de 2012.

Trujillo.El Alcalde-Presidente, José Gumersindo García